

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861 Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cinclad de los Cedros" "Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 141-2019-MPP

Pomabamba, 12 de agosto de 2019

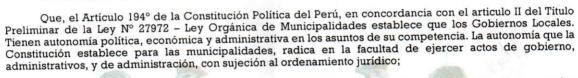


### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

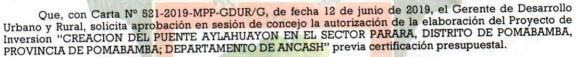
#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 17-2019, de fecha 12 de agosto del 2019, se trató sobre, Informe N° 054-2019/IVP-P/GG, de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por el Gerente General del IVP -P, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Esta solicitud esta basada <mark>en d</mark>ar <mark>fe con conocimiento real de la nece</mark>sidad del proyecto en gestión, la existencia del puente artesanal y evitar duplicidades de la denominación y/o futuras confusiones.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL PUENTE AYLAHUAYON EN EL SECTOR PARARA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA; DEPARTAMENTO DE ANCASH" previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR la corrección de la denominación que, DICE: "CREACIÓN DEL PUENTE AYLAHUAYUN, EN EL SECTOR DE PARARA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

DEBE DECIR: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR DE LÁGRIMAS, EN EL SECTOR DE

PARARA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás oficinas de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.







Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash





